

Bloque que equivale al 33 por ciento
SUPERFICIE: 53.10 metros cuadrados
LINDEROS SINGULARES DEL AUMENTO DE UN DORMITORIO
NORTE: Planta Alta, 2.38 metros, a Departamento D Uno, Planta Alta 1.20 metros, Departamento D-TRES
SUR: Planta Alta 2.12 metros, Departamento D-TRES, Planta Alta 1.27 metros a patio
ESTE: Planta Alta 3.07 metros, Departamento D-TRES
OESTE: Planta Alta 3.09 metros, Programa D-UNO
SUPERIOR: Planta Alta, cielo abierto 10.80 metros cuadrados
INFERIOR: Planta Alta Departamento D-DOS, 10.80 metros cuadrados
LINDEROS INDIVIDUALES DEL DEPARTAMENTO TIPO D-DOS
NORTE: Planta Baja, 3.32 metros, comercio D; Planta Baja 3.05 metros,
 Departamento D-UNO, Planta Baja 1.20 metros, Calle 1
SUR: Planta Baja 7.54 metros, Departamento B-DOS, lote No. 13
ESTE: Planta Baja 3.53 metros, comercio D; planta Baja 6.02 metros Pasaje 19
OESTE: Planta Baja 9.56 metros, Departamento D-UNO
SUPERIOR: Planta Baja Departamento U-TRES y Programa U-TRES, 41.22 metros cuadrados
INFERIOR: Planta Baja suelo de cimentación, 41.22 metros cuadrados
ALICUOTA: 0.256 respecto del Bloque que equivale al 25.6 por ciento
SUPERFICIE: 41.22 metros cuadrados
LINDEROS SINGULARES DEL AMBIENTE CD
NORTE: Planta Baja 3.34 metros, calle 1,
SUR: Planta Baja 3.32 metros, Departamento D-DOS
ESTE: Planta Baja 3.57 metros, Pasaje 19
OESTE: Planta Baja 3.52 metros, Departamento D-DOS,

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
 Los inmuebles cuentan con todos los servicios básicos de infraestructura
CUADRO DE AVALÚO
DESCRIPCIÓN: AREA M2; COSTO X M2; SUBTOTAL
 Departamento D-TRES; 53.10; 350.00 USD; 18.585.00 USD
 Aumento un dormitorio; 10.80; 350.00 USD; 3.780.00 USD
 Departamento D-DOS; 41.22; 350.00 USD; 14.427.00 USD
 Ambiente CD; 11.88; 450.00 USD; 5.346.00 USD
TOTAL: 42.138.00 USD.
SON: CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 USD. S.E.U.O.
 Se recibirán posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo aprobado, en dinero en efectivo y/o cheque certificado a la orden del Juzgado, por tratarse del primer señalamiento, informes en la secretaría de esta judicatura y Depositario Judicial.
 Dr. Galo Báez Jaime
SECRETARIO
 Hay firma y sello
 AC/86775/tf

AVISO DE REMATE
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO EJECUTIVO No 0789-2007-N.C.
EXTRACTO
 Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría de este Juzgado desde las 13h00 hasta las 17h00 del día 20 de septiembre del 2012, se va llevar a cabo el Remate del siguiente inmueble:
OBJETIVO GENERAL: Dar respuesta a las peticiones del Juzgado y de la parte actora
BJETIVOS ESPECÍFICOS:
 1. Ubicación
 2. Documentos legales.
 3. Cuadro de áreas y alcuotas, - áreas comunales
 4. Linderos específicos.
 5. Secuencia fotográfica.
 6. Características del terreno, de la construcción y urbanas
 7. Cálculo de los avalúos.
 8. Conclusiones.

1.-UBICACIÓN: Los inmuebles motivo del presente informe, forman parte del conjunto residencial denominado "Parque Central", el cual está ubicado en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Cotacollao, Calle N68B y Av. Mariscal Sucre
 2.-DOCUMENTOS LEGALES:
 •Informe de Regulación Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito. De fecha 09-06-2011
 •Escritura de Protocolización de Declaratoria de Propiedad Horizontal, de la Notaría Cuarta de fecha 31 de marzo de 1997
 •Copia de Planos aprobados en Distrito Metropolitano de Quito No. 21531 de fecha 5 de Septiembre 1996.
 •Certificado del Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito No. C110030366001 de fecha 21/07/2011, fojas 82 a foja 98 del proceso.
 3.- CUADRO DE AREAS Y ALICUOTAS
DENOMINACIÓN; NIVEL; AREA PONDERADA; ALICUOTA SEGÚN PH.
 B-301 DEPARTAMENTO; +7.70 +10.30; 155.01; 1.26
 TERRAZA; +10.30; 27.71; 0.06
 L-302 DEPARTAMENTO; +6.85 +9.45; 155.01; 1.26
 TERRAZA; +9.45; 27.71; 0.06
 B-202 DEPARTAMENTO; +5.10; 95.77; 0.78
 AREA SERVICIO; +10.30; 12.00; 0.10
 M-301 DEPARTAMENTO; +6.85 +9.45; 155.01; 1.26
 TERRAZA; +9.45; 27.71; 0.06
 M-302 DEPARTAMENTO; +6.85 +9.45; 155.01; 1.26

TERRAZA, +9.45; 27.71; 0.06
 F-101 DEPARTAMENTO; +11.15; 102.76; 0.84
 PATIO; +11.15; 51.02; 0.10
 N-101 DEPARTAMENTO; +7.10; 102.76; 0.84
 PATIO; +7.10; 20.52; 0.04
 COMERCIO-103; +8.55; 51.83; 0.42
 GD-27 GARAJE; -1.00; 25.00; 0.10
 GD-28 GARAJE; -1.00; 25.00; 0.10
 G-44 GARAJE; -1.00; 12.50; 0.05
 GD-26 GARAJE; -1.00; 25.00; 0.10
 G8-B8 GARAJE - BODEGA; -1.00; 16.5; 0.07
 G-99/B-43 GARAJE BODEGA; +8.50; 16.50; 0.07
 G-64 GARAJE; -1.00; 12.50; 0.05
 G-65 GARAJE; -1.00; 12.50; 0.05
 G-86 GARAJE; +8.50; 12.50; 0.05
 G-33 GARAJE; -1.00; 17.17; 0.07
 G-34 GARAJE; -1.00; 12.50; 0.05
 G-35 GARAJE; -1.00; 12.50; 0.05
 G-56 GARAJE; -1.00; 12.50; 0.05
 G-100 GARAJE; +8.50; 12.50; 0.05
 G-111 GARAJE; +8.50; 12.50; 0.05
 G-105/B-48 GARAJE BODEGA; +8.50; 16.50; 0.07
 G-55 GARAJE; -1.00; 12.50; 0.05
 B-21BODEGA; -1.00; 2.85; 0.01
 B-30 BODEGA; -1.00; 4.00; 0.02
 B-31 BODEGA; -1.00; 4.00; 0.02

CONJUNTO RESIDENCIAL. PARQUE CENTRAL
DENOMINACIÓN NIVEL
AREA CONS-TRUIDA M2
RETIROS FRONTALES; varios niveles; 52.16
RETIROS LATERALES /POST; varios niveles; 110.20
AREA RECREATIVA; varios niveles; 1020.00
SALA COMUNAL; +3.15, 105.72
VIV CONSERJE; +2.55; 42.7
GUARDERIA; +3.15; 105.72
CIRC PEATONAL; varios niveles; 710.05
CIRC VEHICULAR; varios niveles; 845
OTROS; +1.80; 51.35
 3042.9
 Factor "K"
 0.78
4.- LINDEROS ESPECÍFICOS. DEPARTAMENTO B
TRESCIENTOS UNO. Nivel más siete metros setenta centímetros y diez metros treinta centímetros. Norte: veinte y seis metros cincuenta y dos centímetros con vacío sobre terraza departamento B guion ciento uno departamento B guion doscientos tres, hall gradas bloque B y en terraza superior con vacío sobre departamento B guion ciento uno, departamento B guion trescientos dos y cuarto máquinas departamen-

B guion doscientos uno; Oeste: catorce metros setenta centímetros con vacío sobre terraza departamento B guion ciento uno; Superior: ciento cincuenta y cinco metros cuadrados cero un decímetros cuadrados con nivel superior departamento B guion trescientos dos, máquinas y servicio departamento B guion doscientos uno e infinito. Inferior: ciento cincuenta y cinco metros cuadrados cero un decímetros cuadrados con nivel inferior departamento dúplex B guion trescientos uno y departamento B guion doscientos uno. Área: ciento cincuenta y cinco metros cuadrados cero uno decímetros cuadrados. Alicuota: uno punto veinte y seis por ciento. TERRAZA nivel más diez metros treinta centímetros. Área: veinte y siete metros cuadrados setenta y un decímetros cuadrados. Alicuota: cero punto cero seis por ciento. Alicuota total: uno punto treinta y dos por ciento.
DEPARTAMENTO L
TRESCIENTOS DOS: Nivel más seis metros ochenta y cinco centímetros y nueve metros cuarenta y cinco centímetros. Norte: veintiséis metros cincuenta y cuatro centímetros con departamento M guion trescientos uno. Sur: veintiséis metros cincuenta y dos centímetros con vacío

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 0000012
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE MEDIMAGENES CIA. LTDA.

Se comunica al público que MEDIMAGENES. CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito aumentó su capital en USD \$ 229.600,00; y, reformó de estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de febrero de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT. Q.12.003459 de 6 de julio de 2012

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en doscientos treinta mil participaciones de un dólar cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 6 de julio de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

A C/86777

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ACCOUNTING CONSULTING & SERVICES ASESORIA CONTABLE Y LEGAL CIA. LTDA.

La compañía ACCOUNTING CONSULTING & SERVICES ASESORIA CONTABLE Y LEGAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Julio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.003575 de 12 de Julio de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- SERVICIOS LEGALES Y CONTABLES INTEGRALES.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD PODRÁ: A) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS LEGALES Y CONTABLES;...

Quito, 12 de Julio de 2012.

Dr. Román Barros Farfán
 DIRECTOR JURÍDICO SUBROGANTE

AR/87660cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE OTAVALO, PROVINCIA DE BOLÍVAR, DE SU REFORMA DE SUS ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 23 de agosto de 1997, aprobada mediante Resolución No. 54 de 14 de enero de 1997, del Mercantil del cantón Guayaquil el 23 de enero de 1997.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Otavalo provincia de Imbabura y reforma de sus estatutos junio de 2012 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Q.12.003545 de 10 de julio de 2012.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública CHARLES ALLAN LAW en su calidad de Gerente General de la compañía.

4. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS. Por Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.003545 de 10 de julio de 2012 aprobó el cambio de domicilio de CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Otavalo, provincia de Imbabura y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de tal cambio de domicilio refrendo, señalado en el artículo 33 de la Ley de Régimen de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público de CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura y la reforma de sus estatutos, de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT. Q.12.003459 de 6 de julio de 2012. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes: recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída, no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma procedida a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada reforma de estatutos, como acto previo a su inscripción.

En virtud de la mencionada escritura pública de la compañía reforma el estatuto social, el mismo que en adelante dirá:

"ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio es la ciudad de Otavalo, pudiendo sales y agencias en cualquier lugar dentro y fuera del país, en caso necesario.

Distrito Metropolitano de Quito, 10 de julio de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO